



UR Acuerdo

ACUERDO NUMERO 082 DE 1998  
(junio 18)

Por el cual se autorizan reajustes al Plan de Estudios vigente, del Programa de Psicología.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, en uso de sus atribuciones reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Proposición No. 001A de Febrero 17 de 1998, el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas, solicita autorización para realizar algunos ajustes al Plan de Estudios del Programa de Psicología.

Que los aspectos a reajustar, tales como reubicación de algunas asignaturas, criterios de diversificación y el esclarecimiento de cómo se graduaran los estudiantes, fueron algunos de los temas que llevaron a la suspensión de clases de los estudiantes de Psicología; problemática que amerita una solución pronta y adecuada.

ACUERDA:

Artículo 1o. Autorizar algunos reajustes al Plan de Estudios vigente del Programa de Psicología, con el fin de hacer más eficaz y eficiente el desarrollo del mismo, y en pro de preparar el ambiente académico para la reforma curricular global teniendo en cuenta las necesidades reales y las posibilidades de la Institución.

Artículo 2o. Autorizar la reubicación de la asignatura PSICOMETRIA I en el VI Semestre, en el bloque de las asignaturas obligatorias (junto a Psicodiagnóstico y Psicopatología II), con la misma intensidad horaria (4 h.s.) y con los prerrequisitos siguientes: Estadística Analítica y Metodología de la Investigación II. Ello con el fin de que la cursen a partir de dicho semestre los estudiantes que la cancelaron en III Semestre y todas las promociones venideras.

Artículo 3o. Los estudiantes que entren a desarrollar las asignaturas del Ciclo Profesional de la carrera (IX y X) puedan, a partir del semestre A de 1998, cursarlas como sigue a continuación:

Que las asignaturas: Práctica I (IX Semestre) y Práctica II (X Semestre), cada una con una intensidad de 22 H.S. puedan mirarse, si el estudiante y la Institución de su elección lo disponen y prefieren

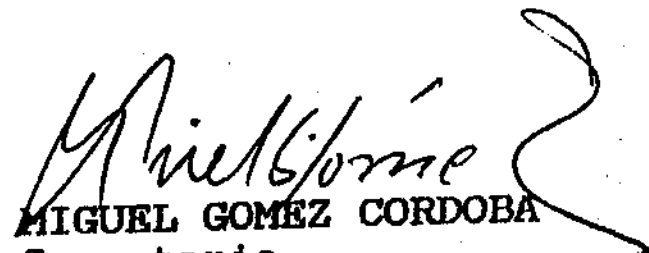
*Redactor*  
*fin*

(Opción Colombia por ejemplo), en sus dos respectivos semestres (tal como consta en el Plan de Estudios), o en un solo semestre (IX) con una intensidad de 44 H.S., de dedicación total; y, en el contexto de esta última opción, autorizar a OCARA para que los estudiantes que lo prefieran matriculen Seminario de Trabajo de Grado I y II en el mismo semestre (IX y X) y Práctica I y II en el otro semestre ( a excepción de Opción Colombia, Institución para la cual solo se autoriza matricular Práctica I y II en el IX Semestre).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en San Juan de Pasto, a los 18 días de mes de junio de 1998.

  
PEDRO VICENTE OBANDO  
Presidente.

  
MIGUEL GOMEZ CORDOBA  
Secretario.

Lola E.